FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ☐

No. 003

Bucaramanga (Santander), abril de dos mil veintiuno (2021)

1. CONTRATISTA	LUCERO JANINE MORA GONZÁLEZ Identificación 68.296.990 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – BATALLÓN CALDAS, EDIF. CAMACHO LEIVA APTO 401 de la ciudad Bogotá Teléfono de contacto 314-4392166 E-mail de contacto lujamogo@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo MAURICIO DIEZ MORALES Cargo OFICIAL JUSTICIA TRANSICIONAL Resolución de Delegación No 00000205-1/19/2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 516-CENACPERSONAL-2021 Fecha de suscripción Febrero ocho (8) de 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 2887522-7 Aseguradora SURAMERICANA Fecha oficio aprobación 17/02/2021 Aprobado por CR. LIGIA MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CDP. 5421 – CRP. 47021 Fecha expedición. 2021-02-11 00:00:00 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CENAC PERSONAL – CONTRATACION Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002-01. SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: RECURSOS CORRIENTES Valor: 40.700.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FEBRERO 17 DE 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	DICIEMBRE 31 DE 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-PRIMERA DIVISIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) 4. Reportar de manera inmedita a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su

	judicilización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). 7. Asesorar a los militares y su familiar que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a las militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. 15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES**: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros,herramientas,dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

<table>
<tr><td></td><td>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato
PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>ABRIL 01 2021 A ABRIL 30 DE 2021</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1: Elaboración del mapa judicial de la región, en él se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios).

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RAD.</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Informe</td><td>No aplica</td><td>Base de datos para despachos judiciales, tanto de Juzgados como de Fiscalías.</td></tr>
</table>

OBSERVACIÓN. Información consolidada y entregada al Supervisor contractual en el mes de febrero.

Obligación No. 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley.

OBSERVACIÓN. Se continúa con el seguimiento a los asesores jurídicos de las UOM Y UT a través de llamadas telefónicas, WhatsApp y correos electrónicos, para que presentados los eventos que requieran interposición de denuncia sean comunicados de manera inmediata. En este momento se tiene comunicación con todos asesores jurídicos de las UUM y UT, por cuanto se verificó uno por uno información relevante.

Así mismo, se realiza oficio dirigido a Coordinadores Jurídicos y Asesores jurídicos adscritos a la Primera División, el cual fue aprobado por el supervisor contractual, a efectos de solicitar información inmediata frente a eventos que ocurran en la región del Caribe y de responsabilidad jurisdiccional de la Unidad Operativa Mayor.

El 22 de marzo de 2021, el comandante del BATOT 112, por denuncia elaborada por nosotros, radicó la correspondiente denuncia por artefactos explosivos en contra del GAO ELN, por hechos del 13 de marzo de 2021.</td></tr>
</table>

No.	BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	DEPARTAMENTO EN EL CUAL SUCEDIERON	FECHA HECHOS	BATALLON	FECHA DENUNCIA	NÚMERO NOTICIA
1	El 13 de marzo de 2021 en horas de la mañana el BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES NO 112 (BATOT112) en desarrollo de la operación MAYOR SIMÓN BOLÍVAR lograron la ubicación y destrucción de un depósito ilegal con material explosivo INDUGEL con detonadores	BOLIVAR SUR/ LA PRADERA	MARZO DE 2021	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES NO 112 (BATOT112)	22 MARZO DE 2021	137443001

Obligación No. 3: Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación)

OBSERVACIÓN. Se realiza entregable de informe a seguimiento de medios en la Región Caribe de la siguiente manera:

Fecha	Mes	Medio comunicación
2 al 9	Abril	RADIO POLICIA NACIONAL 102.6 FM / MARINA STE BARRANQUILLA / MARINA STEREO CARMEN DE BOL MARINA STEREO MAGANGUE / MARINA STEREO COR / MARINA STEREO COVEÑAS / RADIO POLICÍA NACI CARTAGENA / RADIIO TV NACIONAL DE COLOM @CABILDOKANKUAMO / SANTAMARTA AL DIA / NOTI DEL MUNDO
10 al 16	Abril	RADIO POLICIA NACIONAL 102.6 FM / MARINA STE BARRANQUILLA / MARINA STEREO CARMEN DE BOL MARINA STEREO MAGANGUE / MARINA STEREO COR / MARINA STEREO COVEÑAS / RADIO POLICÍA NACI CARTAGENA / RADIIO TV NACIONAL DE COLOM @CABILDOKANKUAMO / SANTAMARTA AL DIA / NOTI DEL MUNDO
17 al 23	Abril	RADIO POLICIA NACIONAL 102.6 FM / MARINA STE BARRANQUILLA / MARINA STEREO CARMEN DE BOL MARINA STEREO MAGANGUE / MARINA STEREO COR / MARINA STEREO COVEÑAS / RADIO POLICÍA NACI CARTAGENA / RADIIO TV NACIONAL DE COLOM @CABILDOKANKUAMO / SANTAMARTA AL DIA / NOTI DEL MUNDO
24 al 30	Abril	RADIO POLICIA NACIONAL 102.6 FM / MARINA STE BARRANQUILLA / MARINA STEREO CARMEN DE BOL MARINA STEREO MAGANGUE / MARINA STEREO COR / MARINA STEREO COVEÑAS / RADIO POLICÍA NACI CARTAGENA / RADIIO TV NACIONAL DE COLOM @CABILDOKANKUAMO / SANTAMARTA AL DIA / NOTI DEL MUNDO

Obligación No. 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización.

OBSERVACIÓN. Se continúa con el seguimiento a los asesores jurídicos de las UOM Y UT a través de llamadas telefónicas y WhatsApp, para que presentados los eventos que requieran interposición de denuncia sean comunicados de manera inmediata a la DATRA.

Así mismo, se realiza oficio dirigido a Coordinadores Jurídicos y Asesores jurídicos adscritos a la Primera División, el cual fue aprobado por el supervisor contractual, a efectos de solicitar información inmediata frente a eventos que ocurran en la región del Caribe y de responsabilidad jurisdiccional de la Unidad Operativa Mayor.

Obligación No. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad.

OBSERVACIÓN. Se continúa con el seguimiento a los asesores jurídicos de las UOM Y UT a través de llamadas telefónicas y WhatsApp, para que presentados los eventos que requieran

	interposición de denuncia sean comunicados de manera inmediata A LA DATRA a través del formato establecido para reporte de denuncias. Así mismo, se realiza oficio dirigido a Coordinadores Jurídicos y Asesores jurídicos adscritos a la Primera División, el cual fue aprobado por el supervisor contractual, a efectos de solicitar información inmediata frente a eventos que ocurran en la región del Caribe y de responsabilidad jurisdiccional de la Unidad Operativa Mayor. A la fecha se ha presentado una denuncia por hechos victimizantes en la Primera División. **Obligación No. 6.** Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). OBSERVACION. Consolidada la información presentada por la Unidades Operativas Menores BR10, BR2 y Fuerza de Tarea Marte, se realiza solicitud de denuncias en medio electrónico, teniendo en cuenta que de acuerdo a reunión presencial programada para el día 9 de abril hogaño, no fue posible realizarla teniendo en cuenta el Decreto 068 del 24 de marzo/2021 expedido por la Alcaldía de Santa Marta en razón a la situación de alto índice de contagio en la región. Se estima encuentro aproximadamente para el día 30 de abril, a espera de las condiciones de mejoramiento de Salud Pública. **Obligación No. 7.** Asesorar a los militares y sus familias que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. OBSERVACIÓN. Se realiza un cruce de información con base de datos de víctimas suministrada por el señor coronel ® PIRAGAUTA MAURICIO Coordinador de Memoria Histórica de la Primera División, con la base general de víctimas militares a nivel nacional de la UARIV. Así mismo, se toma comunicación con la señora YOLANDA SAJONERO DE CUETO y con el señor RAMON CARMELO CUETO ISAZA padres del señor Suboficial (Q.E.P.D) YESID RAMÓN CUETO SAJONERO, a efectos de brindarles asesoría de acuerdo a solicitud. Se anexan formatos. Igualmente, se realizan varias llamadas a otras víctimas con el fin de obtener su consentimiento para llevar a cabo las entrevistas, entre los cuales encontramos SLP GALOFRE DIAZ EDWIN GUILLERMO, quien manifestó después contactarse con nosotros. **Obligación No. 8.** Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. OBSERVACIÓN: Preparación del boletín, el cual será entregado en el mes de mayo al Oficial de supervisión contractual de acuerdo a la línea de tiempo establecida. Es importante tener en cuenta que se pretende realizar una socialización con los asesores jurídicos de la Primera División del Boletín Judicial, como la que se realizó en el mes de marzo de 2021. **Obligación No. 9.** Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. OBSERVACIÓN. De acuerdo a las asignadas por el supervisor contractual, se hace entregable de las siguientes: 22 RESOLUCION SAI-RR-001-14-junio-2018 23 RESOLUCION SAI-SP-LRG-006-2018-14-junio-2018

24	RESOLUCIÓN SAI-RC-JCP-080-15-junio-2018
25	RESOLUCIÓN SAI-RC-JCP-081-18-junio-2018
26	RESOLUCION SAI-RC-LRG-007-19-junio-2018
27	RESOLUCION SAI-LC-XBM-003-20-junio-2018
28	RESOLUCIÓN SAI-LC-ASM-019-19-junio-2018
29	RESOLUCION SAI-SL-MGM-062-25-junio-2018

Obligación No. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional.

OBSERVACIÓN. En proceso de recolección de información con el fin de construir la base de datos.

Obligación No. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados.

OBSERVACIONES. Consolidada la información presentada por la Unidades Operativas Menores BR10, BR2 y Fuerza de Tarea Marte, se realiza solicitud de denuncias en medio electrónico, teniendo en cuenta que de acuerdo a reunión presencial programada para el día 9 de abril hogaño, no fue posible realizarla teniendo en cuenta el Decreto 068 del 24 de marzo/2021 expedido por la Alcaldía de Santa Marta en razón a la situación de alto índice de contagio en la región.

Obligación No. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz.

OBSERVACIONES: De acuerdo a lo solicitado al coordinador de memoria histórica asignado a la primera división, se solicita por intermedio de las labores realizadas con personal de víctimas información de por lo menos 3 casos de los cuales considere relevantes para realizar asesoría y acompañamiento.

Se toma comunicación con la señora YOLANDA SAJONERO DE CUETO y con el señor RAMON CARMELO CUETO ISAZA padres del señor Suboficial (Q.E.P.D) YESID RAMÓN CUETO SAJONERO, a efectos de brindarles asesoría de acuerdo a solicitud. Se anexan formatos. Igualmente, se realizan varias llamadas a otras víctimas con el fin de obtener su consentimiento para llevar a cabo las entrevistas, entre los cuales encontramos SLP GALOFRE DIAZ EDWIN GUILLERMO, quien manifestó después contactarse con nosotros.

Obligación No. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas.

OBSERVACIONES. Se firmaron los formatos respectivos.

12. VALOR DEL CONTRATO

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PORVENIR	236,800
SALUD	SURA	185,000
ARL	POSITIVA	7.800

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
3. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ☐ **TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
4. RECOMENDACIONES	
5. CONCLUSIONES	La ejecución del contrato se realizó dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, desarrollándose las actividades de acuerdo con lo programado y los requerimientos legales para tal fin.

Para constancia se firma en abril 2021.

FIRMA SUPERVISOR
CT. MAURICIO DIEZ MORALES
OFICIAL JUSTICIA TRANSICIONAL